

MEMORIAL RECURSO REPOSICION RAD 2023-00094

TATY ARGOTE <tatyar2@hotmail.com>

Jue 8/06/2023 4:27 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: nury.lopez@petroderivados.com.co

<nury.lopez@petroderivados.com.co>; petroderivadoscolom@gmail.com

<petroderivadoscolom@gmail.com>; tatvar2@hotmail.com <tatvar2@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

ESCRITO RECURSOS CON ANEXOS RAD 2023-00094.pdf;

Señor:

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DEL ATLANTICO-BARRANQUILLA
E.S.D.

Ref: DEMANDA EJECUTIVA /CAMBIARIA CON TITULO EJECUTIVO COMPLEJO

RADICADO. 2023-00094

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S, DEMANDADO: INGSUMENT S.A.S

ESCRITO PARA

**ASUNTO: DESCORRER TERMINO Y PRESENTAR EN OPORTUNIDAD RECURSO DE REPOSICION
CONTRA AUTO QUE NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2023, FIJADO EN
ESTADO DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2023 Y ADEMAS, EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACION CONTRA
EL AUTO QUE NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2023.**

Distinguido Juez. Saludos.

Me permito en oportunidad presentar Recurso de Reposición contra Auto que Niega Mandamiento de Pago y en subsidio Apelación del mismo Auto; conforme al Art. 318 y 321 No.4 C. Gral P.

Se adjunta, por tanto, Memorial soporte. Que contiene folios útiles (40)

De Usted, señor Juez.

TATIANA BEATRIZ ARGOTE POMBO

CC 33335987

T.P. 131888 C.S. DE LA J
APODERADA

Tatiana Beatriz Argote Pombo
ABOGADA

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DEL ATLANTICO-BARRANQUILLA
E.S.D.

Ref: DEMANDA EJECUTIVA /CAMBIARIA CON TITULO EJECUTIVO COMPLEJO

RADICADO. 2023-00094
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S,
DEMANDADO: INGSUMENT S.A.S

ESCRITO PARA DESCORRER TERMINO Y PRESENTAR EN OPORTUNIDAD RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2023, FIJADO EN ESTADO DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2023 Y ADEMAS, EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACION CONTRA EL AUTO QUE NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2023.

Por lo cual se presente en oportunidad conforme al Art. 318 y 321 No.4 C. Gral P.

TATIANA BEATRIZ ARGOTE POMBO, identificada con la cedula de ciudadanía No.33.335.987 de Cartagena y portador de la tarjeta profesional 131888 del C.S de la J.; Dirección Oficina: Cartagena- Centro Histórico Sector la Matuna Edificio Banco Popular Oficina 1407 Piso 14; correo electrónico: tatyar2@hotmail.com – tatyargote@gmail.com ; contacto: 3225170702. En adelante y bajo la calidad debidamente otorgada a través de Poder Especial, actuaré como Abogada Principal en nombre y representación de la Sociedad PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S, con NIT. 900.407.412-4, con domicilio principal de negocios ubicada en Barranquilla- Atlántico Cra 57 No. 99 A -65 Oficina 909, correo electrónico: petroderivadoscolom@gmail.com, según lo reportado en Certificado de Cámara de Comercio de Barranquilla; Representada Legalmente/ Gerente por la señora NURY LOBO ARTEAGA, mayor de edad, identificada con C.C. 38248182, domiciliada y residente en Barranquilla-Atlántico, correo electrónico: nury.lobo@petroderivados.com.co; quien bajo facultades legales otorgo poder especial adelantar dicho proceso anunciado en la referencia. Sin embargo, luego de la Notificación de Auto de fecha 05 de junio de 2023 que “NIEGA EL MANDAMIENTO EJECUTIVO”, providencia judicial notificada electrónicamente mediante estado de fecha 06 de junio de 2023, lo que indica que se está dentro de la oportunidad legal Art. 318 CGP, para INTERPONER RECURSO DE REPOSICION QUE NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO Y EN SUBSIDIO APELACION, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 318 y 321 No. 4 (Código General del Proceso), suponiendo que se descurre el termino de conformidad y en oportunidad legal.

HECHOS Y JUSTIFICATIVOS DEL RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACION EN IGUAL SENTIDO.

- I. De conformidad con las apreciaciones y consideraciones que hace el Despacho de Conocimiento, frente al no cumplimiento de los requisitos de las facturas de ventas, para ser usadas como título valor, haciendo la salvedad que en el contenido del auto **NO HAY REFERENCIA**

Centro –Sector La Matuna, Edificio Banco Popular Piso 14 Oficina 14-07.
Celulares: **3225170702**
e-mail: tatyar2@hotmail.com
Cartagena de indias D.T. y C

Tatiana Beatriz Argote Pombo
ABOGADA

ESPECIFICA A CUÁL FACTURA O FACTURAS. En adelante nos referiremos y justificaremos nuestra inconformidad jurídica y tendremos como Títulos Valores las Facturas Electrónicas de Ventas No. EPDC 1036 y 709 de 2023; así:

“De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso, pueden demandarse ejecutivamente obligaciones que constituyan plena prueba contra el deudor.

. De la revisión se deja ver que no es posible proferir mandamiento de pago con soporte en facturas allegadas como título ejecutivo pues no se cumplen las condiciones para ello. (negrilla fuera de texto)

*Se presenta a ejecución facturas electrónicas de venta.
Dispone el Decreto 1154 de agosto 20 de 2020 de la Presidencia de la República:*

Artículo 1. Modifíquese el Capítulo 53 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, el cual quedará así:

*...
Artículo 2.2.2.53.14. Exigibilidad de pago de la factura electrónica de venta como título valor. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN establecerá, en el sistema informático electrónico que disponga, los requisitos técnicos y tecnológicos necesarios para obtener en forma electrónica, la factura electrónica de venta como título valor para hacer exigible su pago.*

Parágrafo 1. Las facturas electrónicas de venta como título valor podrán ser consultadas por las autoridades competentes en el RADIAN.

Parágrafo 2. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en su calidad de administrador del RADIAN certificará a solicitud de las autoridades competentes o de los tenedores legítimos, la existencia de la factura electrónica de venta como título valor y su trazabilidad.

De tal manera que, si se pretende hacer uso de la factura electrónica como título ejecutivo en ejercicio de la acción cambiaria, deberá obtenerse de la DIAN, como entidad encargada de administrador del RADIAN, la certificación de esa factura por así disponerlo la norma en cita, la existencia de la factura como título valor y su trazabilidad.

Importante señalara al Despacho que cuando se trate de FACTURA DE VENTAS, que sean con pago de contado, no necesitan reportar novedades o eventos en el RADIAN, basta que estas sean expedidas de conformidad con lo dispuesto en el Art.616-1 Inciso 10 del Estatuto Tributario¹. Y por ello la

¹ Título II - Deberes y Obligaciones Formales

Art. 616-1. Sistema de facturación.

Art. Recientes

Art. 881-1. Control sobre operaciones y montos exentos del gravamen a los movimientos financieros.

Art. 719-3. Determinación oficial de impuestos mediante factura.

Art. 336-1. Estimación de costos y gastos para la cédula general del impuesto sobre la renta de personas naturales residentes.

Art. 29-1. Ingresos en especie.

* -Modificado- El sistema de facturación comprende la factura de venta y los documentos equivalentes. Así mismo, hacen parte del sistema de factura todos los documentos electrónicos que sean determinados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y que puedan servir para

Tatiana Beatriz Argote Pombo
ABOGADA

factura presentada como título valor NO NECESITAN TAL EVIDENCIA DEL RADIÁN, BASTA CON QUE SEA SU SOPORTE ELECTRONICO DE APROBACION POR LA DIAN A TRAVES DEL RADIÁN; Y SU ENVIO AL DESTINATARIO, en este caso INGSUMENT SAS.

el ejercicio de control de la autoridad tributaria y aduanera, de soporte de las declaraciones tributarias o aduaneras y/o de soporte de los trámites que se adelanten ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN quien establecerá las características, condiciones, plazos, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la interoperabilidad, interacción, generación, numeración, transmisión, validación, expedición y entrega.

Todos los documentos electrónicos que hacen parte del sistema de facturación, en lo que sea compatible con su naturaleza, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Estatuto Tributario o la ley que los regula, así como las condiciones establecidas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de acuerdo con el inciso primero del presente artículo.

Salvo que exista una sanción específica, la no transmisión en debida forma de los documentos del sistema de facturación dará lugar a la sanción establecida en el artículo 651 del Estatuto Tributario. La expedición de los documentos que hacen parte del sistema de facturación sin los requisitos establecidos dará lugar a la sanción establecida en el artículo 652 del Estatuto Tributario y la no expedición de los documentos que hacen parte del sistema de facturación dará lugar a la sanción prevista en el artículo 652-1 del Estatuto Tributario.

La factura de venta de talonario o de papel y la factura electrónica de venta se consideran para todos los efectos como una factura de venta. La factura de talonario o de papel, solo tendrá validez en los casos en que el sujeto obligado a facturar presente inconvenientes tecnológicos que le imposibiliten facturar electrónicamente. Los documentos equivalentes a la factura de venta corresponden a aquellos que señale el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Todas las facturas electrónicas de venta para su reconocimiento tributario deben ser validadas previo a su expedición, por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

La factura electrónica de venta solo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente, cumpliendo además con las condiciones, los términos y los mecanismos técnicos y tecnológicos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica de venta, por razones tecnológicas atribuibles a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, el obligado a facturar está facultado para expedir y entregar al adquirente la factura electrónica de venta sin validación previa. En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para cumplir con la transmisión dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los inconvenientes tecnológicos.

En todos los casos, la responsabilidad de la entrega de la factura electrónica de venta para su validación, así como la expedición y entrega al adquirente, una vez validada, corresponde al obligado a facturar. Las plataformas de comercio electrónico deberán poner a disposición un servicio que permita la expedición y entrega de la factura electrónica de venta por parte de sus usuarios al consumidor final.

La validación de las facturas electrónicas de venta de qué trata este artículo no excluye las amplias facultades de fiscalización y control de la Administración Tributaria.

Para efectos del control, cuando la venta de un bien y/o prestación del servicio se realice a través de una factura electrónica de venta y la citada operación sea a crédito o de la misma se otorgue un plazo para el pago, el adquirente deberá confirmar el recibido de la factura electrónica de venta y de los bienes o servicios adquiridos mediante mensaje electrónico remitido al emisor para la expedición de la misma, atendiendo a los plazos establecidos en las disposiciones que regulan la materia, así como las condiciones, mecanismos, requisitos técnicos y tecnológicos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. En aquellos casos en que el adquirente remita al emisor el mensaje electrónico de confirmación de recibido de la factura electrónica de venta y el mensaje electrónico del recibido de los bienes o servicios adquiridos, habrá lugar a que dicha factura electrónica de venta se constituya en soporte de costos, deducciones e impuestos descontables...

Subraya y negrilla fuera de texto (SIC)

Centro –Sector La Matuna, Edificio Banco Popular Piso 14 Oficina 14-07.

Celulares: **3225170702**

e-mail: tatya2@hotmail.com

Cartagena de indias D.T. y C

Tatiana Beatriz Argote Pombo
ABOGADA

Por lo que la Certificación Digital que se pide del Radian para la verificación de la expedición y registro de facturas autorizadas por DIAN para reportar a través del RADIAN y las facturas electrónicas que ocupa como título valor, están certificadas y NO requieren reporte de novedades o archivar historial en el RADIAN, se insiste porque son facturas para pago de contado, las que requieren trazabilidad según la norma tributarias son las pagadas a crédito. Se adjunta Certificado.

1. En esta primera justificación debemos acotar, que efectivamente FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO. EPDC 1036 DEL 30 DE ENERO DE 2023, SI ESTA registrada en el RADIAN, por valor de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 63,906,74) CON (TRM \$4,548,50 DEL DIA 30 ENERO DE 2023).

- a. Se soporta con la factura registra en el RADIAN: Código Único de Factura - CUFÉ:
a3bb03049f4ee2c2cd93dcdfaa3942f78d787c043eba9aecaf39bfea8d01ee1 bf59c9411b69dd61ae642b0fdb1600be7 de fecha 30 de enero de 2023.
- b. Correo electrónico de envió de la factura con fecha 31 de enero de 2023. Se adjunta soporte.
- c. Respuesta con recibido de INGSUMENT SAS. A través de Carolina Cifuentes- Directora Administrativa de Ingsument SAS, de fecha 31 de enero de 2023. Se adjunta soporte.
- d. Pantallazo tomado del historial del RADIAN, sin evento a la FV- EPDC 1036.

referenció su **FUE RECIBIDA dicha factura electrónica de venta NO. EPDC 1036 DEL 30 DE ENERO DE 2023:** Según lo que se lee en correo electrónico el mismo día de su envió, es decir, 30 de enero de 2023, por su destinatario INGSUMENT SAS, lo adicional es que en el correo se

“(...) Inicio del mensaje RECIBIDO POR LA SOCIEDAD INGSUMENT SAS, el cual identifica el nombre de quien lo recibió y es la Directora Administrativa señora carolina Cifuentes, aquí transcribo el correo electrónico:

De: Carolina Cifuentes <ccifuentes@ingsumet.com>
Fecha: 31 de enero de 2023, 5:45:20 p.m. COT
Para: Facturacion PDC <facturacionpdc@petroderivados.com.co>, Nury Lobo Arteaga <nury.lobo@petroderivados.com.co>, Jose Humberto Ortiz Lobo <jhumberto@petroderivados.com.co>, Laura Milena Arrieta Puerta <operaciones@petroderivados.com.co>, Marie Andrea Ortiz Lobo <mandrea@petroderivados.com.co>, Gina Paola Cabarcas Mendoza <contabilidad@petroderivados.com.co>, Eusiber Bolaño <auxiliarcontable@petroderivados.com.co>, Nohelia Carolina Maury Puerta <auxlogistica@petroderivados.com.co>
Cc: Mario <probionsa@gmail.com>, Enrique Ferrer <ferrerabogadosconsultores@gmail.com>, Juan Guillermo

Tatiana Beatriz Argote Pombo
ABOGADA

<jtorres@ingsumet.com>, Juan Guillermo Torres
<ingsumet@gmail.com>
Asunto: RE: INGSUMET FV EPDC 1036

Cordial Saludo:

Adjunto comunicado, respecto a su factura FV EPDC 1036.

Atentamente,

Carolina Cifuentes
Directora Administrativa
Tel: 3165781639
INGSUMET

Este fue el CORREO ELECTRONICO QUE ENVIO PETRODERIVADOS PARA EL ENVIO DE LA FACTURA DE VENTA NO. EPDC 1036, el día 30 de enero de 2023.

De: Facturación PDC

Enviado: martes, 31 de enero de 2023 10:03 a. m.

Para: admoningsumet@gmail.com; ccifuentes@ingsumet.com; jtorres@ingsumet.com; Nury Lobo Arteaga; Jose Humberto Ortiz Lobo; Laura Milena Arrieta Puerta; Marie Andrea Ortiz Lobo; Gina Paola Cabarcas Mendoza; Eusiber Bolaño; Nohelia Carolina Maury Puerta; Carolina De la Hoz

Asunto: INGSUMET FV EPDC 1036

Buenos días,

Estimados

Por medio de la presente envío factura de venta EPDC 1036 Correspondiente a los servicios prestados.

Nota: Adjunto encontrará el anexo correspondiente de la factura descrita en el asunto para su revisión y posterior contabilización. Favor acusar recibo.

Si su factura presenta algún error, le agradecemos a más tardar dentro de las siguientes 48 horas notificarlo a los correos que se encuentra ubicado en la parte de abajo. Se considera la aceptación tácita de la factura anexa cuando no se rechaza dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción.

Gracias,

Cordial saludo

--

Favor no responder este correo

Tatiana Beatriz Argote Pombo
ABOGADA

Para dudas o inconformidades comunicarse a los siguientes correos:
contabilidad@petroderivados.com.co
mandrea@petroderivados.com.co
nury.lobo@petroderivados.com.co
o al numero de celular 3183441884

AVISO IMPORTANTE

Nuestra Política del Sistema de Gestión Integrado, Política de Tratamiento de Datos Personales y Política de Garantías se encuentran publicadas en <https://www.petroderivados.com.co>

AVISO IMPORTANTE

Nuestra Política del Sistema de Gestión Integrado, Política de Tratamiento de Datos Personales y Política de Garantías se encuentran publicadas en <https://www.petroderivados.com.co>

AVISO IMPORTANTE

Nuestra Política del Sistema de Gestión Integrado, Política de Tratamiento de Datos Personales y Política de Garantías se encuentran publicadas en <https://www.petroderivados.com.co>

- 1.1. Luego de haber se cumplido por Petroderivados Colombiano S.A.S con el envío de la factura No. EPDC 1036 (30 de enero de 2023) y, además, ser recibida por su cliente INGSUMENT SAS el mismo día como se lee del correo electrónico, ellos enviaron un comunicado, itero:

“(...) REFERENCIA: Rechazo factura electrónica de venta No EPDC 1036 enero 30 de 2023, recibida en correo electrónico en fecha 31 de enero de 2023 a las 10:02 a.m., ITEM: ingresos recibidos para terceros por un valor de USD \$63907” (sic)

Es decir, el Representante Legal de la Sociedad Demandada señor JUAN GUILLERMO TORRES OROZCO CC No. 94.507.778- Representante legal INGSUMET SAS NIT. 900.572.637-1, conocía del **RECIBIO LA FACTURA ELECTRONICA QUE HOY SE PRESENTA COMO TITULO VALOR y contesta adicional “No Aceptándola”**. Se adjunta el correo electrónico como prueba de esta afirmación y su adjunto comunicado 310123.

- 1.2. Para efectos de la pretensión y de librarse mandamiento de pago, se prueba que si existe el “recibido de la factura electrónica de venta No. EPDC 1036 del 30 de enero de 2023 y su constancia de expedición electrónica como los requisitos legales de código de comercio y las indiciones tributarias y las directrices por haberse creado en RADIAN, y, además, itero fue recibida la factura y **se identifica a la señora Carolina Cifuentes, como evidencia la antefirma del correo electrónico, presentado como prueba**. Elemento jurídico que legitima la ordenación del Mandamiento de Pago.

Tatiana Beatriz Argote Pombo
ABOGADA

2. Adicional se envió la **Factura electrónica de venta No. EPDC 709 del 16 de julio de 2022**; a través de correo electrónico a la Sociedad INGSUMENT SAS y ellos al recibirla, contestaron con un comunicado 260423.

Facturación PDC <facturacionpdc@petroderivados.com.co>
INGSUMET FV EPDC 709
1 mensaje
Facturación PDC <facturacionpdc@petroderivados.com.co> 16 de julio de 2022, 10:57

Para: admoningsumet@gmail.com, ccifuentes@ingsumet.com, jtorres@ingsumet.com, Nury Lobo Arteaga <nury.lope@petroderivados.com.co>, Jose Humberto Ortiz Lobo <jhumberto@petroderivados.com.co>, Laura Milena Arrieta Puerta <operaciones@petroderivados.com.co>, Marie Andrea Ortiz Lobo <mandrea@petroderivados.com.co>, Gina Paola Cabarcas Mendoza <contabilidad@petroderivados.com.co>, Eusiber Bolaño <auxiliarcontable@petroderivados.com.co>, Nohelia Carolina Maury Puerta <auxlogistica@petroderivados.com.co>

Buenas tardes

Estimados

Por medio de la presente envío factura de venta EPDC 709 Correspondiente a los servicios prestados.

Nota: Adjunto encontrará el anexo correspondiente de la factura descrita en el asunto para su revisión y posterior contabilización. Favor acusar recibo.

Si su factura presenta algún error, le agradecemos a más tardar dentro de las siguientes 48 horas notificarlo a los correos que se encuentra ubicado en la parte de abajo. Se considera la aceptación tácita de la factura anexa cuando no se rechaza dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción.

Gracias,
Cordial saludo

--

Favor no responder este correo

Para dudas o inconformidades comunicarse a los siguientes correos:
contabilidad@petroderivados.com.co
mandrea@petroderivados.com.co
nury.lope@petroderivados.com.co
o al numero de celular 3183441884

INGSUMET FV EPDC 709.pdf
1076

Tatiana Beatriz Argote Pombo
ABOGADA

La factura electrónica de venta No. EPDC 709 de fecha 16 de julio de 2022.
Código Único de Factura - CUFE:
51f98244b6d0cc1a93034b4155b0553eeb7ab91b65affdf236957f2dbe1bcc0d9d92ff
108a0206e3341c373477548a83, con soporte de expedición en RADIAN y su
registro en el sistema informativo, constancia del correo electrónico de envío de la
misma.

2.1. La factura fue recibida como se puede leer del correo electrónico que la
señora **Carolina Cifuentes es la Directora Administrativa de la
Sociedad INGSUMENT S.A.S** contesto el **26 de abril de 2023,**
2:35:22 p.m. COT Para: Facturación PDC.

- Revisemos:

“(...) Inicio del mensaje reenviado:
De: Carolina Cifuentes <admoningsumet@gmail.com>
Fecha: 26 de abril de 2023, 2:35:22 p.m. COT
Para: Facturacion PDC <facturacionpdc@petroderivados.com.co>, Nury
Lobo Arteaga <nury.lobo@petroderivados.com.co>, Jose Humberto Ortiz
Lobo <jhumberto@petroderivados.com.co>, Laura Milena Arrieta Puerta
<operaciones@petroderivados.com.co>, Marie Andrea Ortiz Lobo
<mandrea@petroderivados.com.co>, Gina Paola Cabarcas Mendoza
<contabilidad@petroderivados.com.co>, Nohelia Carolina Maury Puerta
<auxlogistica@petroderivados.com.co>, Carolina De la Hoz
<carolina.delahoz@petroderivados.com.co>, Atalia Ruiz
<auxiliarcontable@petroderivados.com.co>
Cc: Juan Guillermo <jtorres@ingsumet.com>, Juan Guillermo
<ingsumet@gmail.com>, Enrique Ferrer
<ferrerabogadosconsultores@gmail.com>
Asunto: RE: INGSUMET COMUNICADO DE NO ACEPTACION NOTA
CREDITO NCCL 42

Buenas tardes:

Adjuntamos Comunicado de No aceptación, en respuesta a la nota crédito
NCCL42.

Atentamente,

Carolina Cifuentes
Directora Administrativa
Tel: 3165781639
INGSUMET

De: Facturacion PDC
Enviado: martes, 25 de abril de 2023 5:05 p. m.
Para: admoningsumet@gmail.com; ccifuentes@ingsumet.com;
jtorres@ingsumet.com; Nury Lobo Arteaga; Jose Humberto Ortiz Lobo;

Tatiana Beatriz Argote Pombo
ABOGADA

Laura Milena Arrieta Puerta; Marie Andrea Ortiz Lobo; Gina Paola Cabarcas Mendoza; Nohelia Carolina Maury Puerta; Carolina De la Hoz; Atalia Ruiz
Asunto: INGSUMET NOTA CREDITO NCCL 42

Buenas tardes,

Estimados

Por medio de la presente envío nota crédito NCCL 42 asociada a la factura de venta EPDC 648 Correspondiente a los servicios prestados.

Nota: Adjunto encontrará el anexo correspondiente de la factura descrita en el asunto para su revisión y posterior contabilización. Favor acusar recibo. Si su factura presenta algún error, le agradecemos a más tardar dentro de las siguientes 48 horas notificarlo a los correos que se encuentra ubicado en la parte de abajo. Se considera la aceptación tácita de la factura anexa cuando no se rechaza dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción.

Gracias,

Cordial saludo

--

Favor no responder este correo

Para dudas o inconformidades comunicarse a los siguientes correos:

contabilidad@petroderivados.com.co

mandrea@petroderivados.com.co

nury.lobo@petroderivados.com.co

o al numero de celular 3183441884

AVISO IMPORTANTE

Nuestra Política del Sistema de Gestión Integrado, Política de Tratamiento de Datos Personales y Política de Garantías se encuentran publicadas en <https://www.petroderivados.com.co>

AVISO IMPORTANTE

Nuestra Política del Sistema de Gestión Integrado, Política de Tratamiento de Datos Personales y Política de Garantías se encuentran publicadas en <https://www.petroderivados.com.co>

3. Además, se reafirma que estas facturas van atadas como se dice en el escrito de la Demanda Documento Conocimiento de embarque o BL's, que es el "Contrato de Transporte Marítimo" suscrito entre INGSUMENT SAS Y LA NAVIERA HAPAG LLOYD, es importante aclarar que luego de esta contratación, es cuando el Cliente ahora Demandado decide "Acordar y contratar", los servicios del Intermediario o Agente de Carga Internacional PETRODERIVADOS COLOMBIANO SAS, sociedad registrada como Sujeto Aduanero ante la DIAN y es una sociedad colombiana con domicilio de negocios en Barranquilla. Por lo que muy a pesar, de ser una operación de comercio internacional, para todos los efectos la FACTURACION DEBE

Centro –Sector La Matuna, Edificio Banco Popular Piso 14 Oficina 14-07.

Celulares: **3225170702**

e-mail: tatyar2@hotmail.com

Cartagena de indias D.T. y C

Tatiana Beatriz Argote Pombo
ABOGADA

HACERSE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TRIBUTARIOS Y COMERCIALES COLOMBIANOS.

- 3.1. Además, deberá quedar claro que este Conocimiento de Embarque que a su vez, en Colombia de conformidad con los **lineamientos del Art. 619 C.Cio es un Título Valor, mal haríamos en hacer una manipulación o traducción de un documento soporte contractual de una operación y transacción internacional, toda vez, que quien lo expide es la naviera HAPAG LLOYD, no se puede cambiar su esencia, no se puede traducir, por que el lleva incluido unos sellos de seguridad en relieve entre otros, y podría una traducción tergiversar o manipular información, así sea sin intención, por lo que en adelante sería necesario que el señor Juez como líder del proceso y bajo el auspicio de su actuación oficiosa ordene la prueba de traducción de dicho título valor “ Conocimiento de Embarque”**, de considerarlo prudente.

Incluso como Petición Especial, desde este momento solicito al Despacho que se permita allegar el documento original que lo portamos como Tenedor Legítimo, precisamente por que es el soporte para que el Cliente Pague las Obligaciones con si Agente de Carga Internacional PDC SAS; y que durante estos últimos seis meses ha sido imposible que ellos cumplan con ese pago, aun conociendo toda la trazabilidad del servicio prestado.

- **Conocimiento de Embarque o Bill Of Lading No. HLCUBO2220732660 (CONTRATO DE TRANSDPORTE MARITIMO); y Factura Electrónica de Venta FL-749627 del 17 de enero de 2023 y pagada por el agente de Carga Internacional Petroderivados Colombiano SAS (PDC SAS), por el hecho de la Intermediación para el transporte Internacional HLBU 1379043 por valor de (\$ 63.881,74 dólares). Concepto de la Factura de Venta corresponde al Transporte Internacional atada al BL No. HLCUBO2220732660 para el transporte de Miel Virgen de Caña desde sociedad Portuaria de Santa Marta hasta Puerto de Manzanillo Panamá – Transito y luego, Destino Final Puerto Príncipe Haití.**

4. Adicional a ello están otra factura, también puesta en conocimiento del cliente ahora Demandado INGSUMENT SAS:

“(…) Factura Electrónica de Venta EPDC 709 del 16 julio de 2022, si corresponde a un pago no realizado por valor aproximado por cambio (\$1.661.111,25). Se aporta copia autentica como prueba. • TOTAL, CAPITAL ADEUDADO DE (\$292.340.918,14) Mcte. Sin Intereses. • Conocimiento de Embarque o Bill Of Lading No. HLCUBO2220732660 (CONTRATO DE TRANSDPORTE MARITIMO); y Factura Electrónica de Venta FL-749627 del 17 de enero de 2023 y pagada por el agente de Carga Internacional Petroderivados Colombiano SAS (PDC SAS), por el hecho de la Intermediación para el transporte Internacional HLBU 1379043 por valor de (\$ 63.881,74 dólares). Concepto de la Factura de Venta corresponde al Transporte Internacional atada al BL No. HLCUBO2220732660 para el transporte de Miel Virgen de Caña desde sociedad Portuaria de Santa Marta

Tatiana Beatriz Argote Pombo
ABOGADA

hasta Puerto de Manzanillo Panamá – Transito y luego, Destino Final Puerto Príncipe Haití. Se aporta copia autentica como prueba (SIC)

II. Indica el Despacho en sus consideraciones que:

“(...) De manera tal que para ejecutar una factura electrónica como título valor, se requiere su registro en el RADIAN, sin esta inscripción la factura no adquiere la calidad de título valor; este registro debe ser certificado por la DIAN, quien administra el RADIAN.

No se acredita en la demanda ni en sus anexos, el registro de las facturas en el RADIAN. En consideración a la norma precitada, para que las facturas electrónicas constituyan un título valor y puedan ser negociables, se requiere que la DIAN certifique que las mismas están registradas en debida forma en el RADIAN.

Por lo tanto, no están llamadas a prosperar las pretensiones de la parte demandante al considerar que las facturas allegadas no cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto reglamentario 1154 del 20 de agosto de 2020.” (SIC)

5. Sin embargo, frente a esta consideración debe enterarse al Despacho que la Sociedad PETRODERIVADOS COLOMBANOS SAS, **como Demandante/ Tenedor Legítimo de la Facturas, si cumplió con el registro de las facturas Electrónicas en el RADIAN** (Se adjunta la constancia tomada del RADIAN), o del sistema informático de la DIAN, como prueba de este rigor tributario.

5.1 Se hace preciso aclarar; que los señores SOCIEDAD INGSUMENT SAS, **RECIBIERON LAS FACTURAS A SUS CORREOS ELECTRONICOS, como se viene indicando y se identifica a quien recibió: Dirección Administrativa Carolina Cifuentes; y por el Representante Legal Juan Guillermo Torres Orozco, quienes hábilmente “CONTESTARON POR CORREO ELECTRONICO, PERO NO HAN CUMPLIDO LA OBLIGACION DE GENERAR NOVEDADES A ESAS FACTURAS ELECTRONICAS DE VENTA, QUE SI ESTA INSCRITA EN EL RADIAN DESDE SU EXPEDICIÓN”.**

III. Apegado a las disposiciones que enuncia el despacho en sus consideraciones del Auto que niega el mandamiento de pago, dice:

“(...) Del escrito de demanda se colige que la parte demandante solicita la ejecución de facturas electrónicas, títulos valores que están reglamentados por el Decreto 1154 del 20 de agosto de 2020 de la Presidencia de la República, el cual dispone en su artículo 2.2.2.53.14:

Artículo 2.2.2.53.14. Exigibilidad de pago de la factura electrónica de venta como título valor. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN establecerá, en el sistema informático electrónico que disponga, los requisitos técnicos y tecnológicos necesarios

Tatiana Beatriz Argote Pombo
ABOGADA

para obtener en forma electrónica, la factura electrónica de venta como título valor para hacer exigible su pago.

Parágrafo 1. Las facturas electrónicas de venta como título valor podrán ser consultadas por las autoridades competentes en el RADIAN.

Parágrafo 2. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en su calidad de administrador del RADIAN certificará a solicitud de las autoridades competentes o de los tenedores legítimos, la existencia de la factura electrónica de venta como título valor y su trazabilidad. (SIC)”

6. Esto es un hecho cumplido por la Demandante por que se puede consultar y emitir el historial de las facturas de venta electrónicas cargadas al RADIAN, y se adjuntan las constancia, como se viene enunciando y en cuanto a la Certificación se aporta la solicitud del “certificado digital Factura Electrónica”, pues esta información atiende a un tramite interno de la DIAN; y en caso de no presentarlo ahora, se deja constancia de su trámite y se allegará de inmediato la Entidad lo Expida electrónicamente. Por términos de traslado de recurso de reposición es posible que no se allegue inmediatamente. Pero no es un requisito que infiera en la legitimidad del Título Valor Presentado para su Ejecución; incluso existe una norma posterior que no enuncia o supedita la admisión o la ordenación de mandamiento de pago a este Certificado Digital enunciado, pongo de presente la RESOLUCIÓN NÚMERO 000085 del 08 de abril de 2022. “Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico correspondiente y se dictan otras disposiciones”.

6.1. Por lo que estaría legitimado, ordenar el mandamiento de pago dentro de las pretensiones de la demanda y lo probado desde la demanda y desde este escrito de Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación, presentado al Despachó:

- a- Que la Factura esta registrada en el RADIAN, como determina el Art. 616-1 Inciso 10 del estatuto tributario colombiano vigente
- b- Que las Facturas No. EPDC 1036 Y 709 SI FUERON RECIBIDAS POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INGSUMENT SAS – CAROLINA CIFUENTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL JUAN GUILLERMO TORRES OROZCO. A través de correos electrónicos, que legalmente e identificaron en Cámara de Comercio de Cali para recibir sus comunicaciones formales y notificaciones.
- c- Se aporta la constancia de Certificación RADIAN de la expedición de la factura electrónica de venta- como representación gráfica.
- d- En cuanto a los documentos aportados en idioma Inglés, es preciso señalar que si bien se aportas algunos como la carta 26 de diciembre de 2022, es solo soporte para el entendimiento del caso; no impide que se pueda excluir su valoración, es suficiente con las facturas electrónicas allegadas, sus soportes de correos electrónicos en español y cartas cruzadas o comunicaciones con el cliente Demandado INGSUMENT SAS, en idioma

Tatiana Beatriz Argote Pombo
ABOGADA

español, para atarlos y entender el por qué se debe obligar el pago de sus acuerdos comerciales y contractuales con PETRODERIVADOS COLOMBIANO SAS, lo importante iteró; es el título valor aportado **“Facturas Electrónicas de Venta”**.

- e- En cuanto al Conocimiento de Embarque, relacionado será necesario que su Señoría dentro de sus potestades oficiosas, ordene la prueba de la traducción oficial del documento, por los requerimientos anteriormente, explicados y permita el recibo del documento en formato original y se puedan hacer las verificaciones de rigor.

- **Conocimiento de Embarque o Bill Of Lading No. HLCUBO2220732660 (CONTRATO DE TRANSPORTE MARITIMO); y Factura Electrónica de Venta FL-749627 del 17 de enero de 2023 y pagada por el agente de Carga Internacional Petroderivados Colombiano SAS (PDC SAS), por el hecho de la Intermediación para el transporte Internacional HLBU 1379043 por valor de (\$ 63.881,74 dólares). Concepto de la Factura de Venta corresponde al Transporte Internacional atada al BL No. HLCUBO2220732660 para el transporte de Miel Virgen de Caña desde sociedad Portuaria de Santa Marta hasta Puerto de Manzanillo Panamá – Transito y luego, Destino Final Puerto Príncipe Haití.**

- 6.2. Para el caso concreto que se estudia; y de conformidad con las disposiciones tributarias y comerciales vigentes, **se han cumplido los presupuesto sustanciales para que las facturas presentadas a cobro sean configurativas de Título Valor, pues la misma Autoridad Tributaria DIAN, ha señalado que:**

“(…) Las facturas electrónicas de venta aceptadas y que tengan vocación de Circulación, deberán ser registradas en el RADIAN por el emisor o facturador electrónico. Así mismo, deberán registrarse todos los eventos asociados con la factura electrónica de venta como título valor.

De acuerdo con la Resolución 000015 de 11-02-2021 de la DIAN – Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico de registro de la factura electrónica de venta como título valor–. allí se precisa:

-Para efectos de la circulación de la factura electrónica de venta como título valor deberá consultarse su estado y trazabilidad en el sistema denominado RADIAN.

-Que el artículo 2.2.2.53.7 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio Industria y Turismo establece modificado también por el Decreto 1154 de 2020: «Las facturas electrónicas de venta aceptadas y que tengan vocación de Circulación, deberán ser registradas en el RADIAN por el emisor o facturador electrónico. Así mismo, deberán registrarse todos los eventos asociados con la factura electrónica de venta como título valor. (SIC) Negrilla fuera de texto”.

De esto no podemos perder de vista que las facturas de venta, presentadas al cobro son documentos claros, expresos y actualmente exigibles, que están en cumplimiento de las disposiciones del Art. 619 C. Cio y que estas facturas de venta son documentos

Tatiana Beatriz Argote Pombo
ABOGADA

necesarios para legitimar el derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora. Es decir, estos títulos valores presentados al cobro son documentos que representan los conceptos de literalidad, autonomía, legitimación e incorporación que son las notas esenciales de los títulos valores en Colombia. Y que, además, ahora con la innovación de las facturas expedidas electrónicas el requisito sine qua non es que estén registradas en el RADIAN y que la DIAN como autoridad competente de ser necesario confirme que existen y cuál es su trazabilidad. Pero sería un rigor o un exceso de ritualidad manifiesto existir para la ordenación mandamiento de Pago, la Certificación digital del Radian.

En cuanto a la solicitud de la Certificación RADIAN, no obsta para estar cumplidos los requisitos sustanciales del título ejecutivo², y por lo demás, incluso la ley y la jurisprudencia han dejado por sentado que en el estudio oficioso que el Juzgador hace al título valor y de ejecución; podrá esclarecer sus condiciones y si para ellos en este caso concreto, es necesario la Certificación incluso podría el Señoría pedirse esta prueba oficiosa, como adelante así lo hare a la Autoridad competente Tributaria y es la DIAN- Por ello, la Togada echa mano de la SENTENCA STC3298-2019, la cual referencia al pie y en dicho precepto da claridad a las condiciones de lo que debe ser un título ejecutivo vs título valor, y estamos claros entonces, que nuestros títulos presentados al cobro cumplen con estos requisitos sustanciales y además, con las disposiciones del Estatuto Tributario especialmente con el Art. 616-1 Inciso 10 Estatuto tributario Colombiano.

² SENTENCA STC3298-2019. PROCEDENCIA : Tribunal Superior Sala Civil - Familia de Cundinamarca. FUENTE FORMAL : Código de Comercio art. 619 / Código General del Proceso art. 422 / Ley 27 de 1992 / Ley 909 de 2004 / Código Sustantivo del Trabajo art. 13, 59 y 149. Se destaca, la imposibilidad de confundir el “título ejecutivo con título valor”, pues cada uno responde a características jurídicas que los diferencian, aspecto sobre el cual esta Corte ha advertido: “(...) todo título valor puede ser título ejecutivo, pero no todo título ejecutivo es un título valor. A mayor abundancia, los títulos valores en nuestra legislación son de carácter taxativo, verbi gratia, sólo los así calificados por la ley son tenidos como tales (...)”.

Los títulos valores se definen como bienes mercantiles al tenor del artículo 619 del Código de Comercio. Son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que allí se incorpora y por ello habilitan al tenedor, conforme a la ley de circulación del respectivo instrumento, para perseguir su cobro compulsivo a través de la acción cambiaria, sin ser oponible, para los endosatarios, el negocio causal origen del mismo.

Además, conforme lo ha precisado la Corte,

“(…) la regla general de la negociabilidad o circulación de los cartulares según sea al portador, a la orden o nominativo y la presunción de autenticidad de su contenido y firmas, permiten individualizarlo de otro tipo de documentos (artículo 793 ejúsdem) y constatar que se rige por un régimen normativo especial que no se aplica a los demás títulos ejecutivos (...)”.

Los requisitos impuestos a los títulos ejecutivos, consignados en el artículo 422 del Código General del Proceso, relativos a tratarse de un documento proveniente del deudor o de su causante en donde conste una obligación clara, expresa y exigible, por supuesto se trasladan a los títulos valores y, en esa medida, si el instrumento no satisface tales presupuestos, no puede seguir adelante el cobro coercitivo.

La claridad de la obligación, consiste en que el documento que la contenga sea inteligible, inequívoco y sin confusión en el contenido y alcance obligacional de manera que no sea oscuro con relación al crédito a favor del acreedor y la deuda respecto del deudor. Que los elementos de la obligación, sustancialmente se encuentren presentes: Los sujetos, el objeto y el vínculo jurídico. Tanto el préstamo a favor del sujeto activo, así como la acreencia en contra y a cargo del sujeto pasivo.

La expresividad, como característica adicional, significa que la obligación debe ser explícita, no implícita ni presunta, salvo en la confesión presunta de las preguntas asertivas. No se trata de que no haya necesidad de realizar argumentaciones densas o rebuscadas para hallar la obligación, por cuanto lo meramente indicativo o implícito o tácito al repugnar con lo expreso no puede ser exigido ejecutivamente. Tampoco de suposiciones o de formulación de teorías o hipótesis para hallar el título. Y es exigible en cuanto la obligación es pura y simple o de plazo vencido o de condición cumplida.

Tatiana Beatriz Argote Pombo
ABOGADA

PRETENSIONES

1. Con fundamento en lo anterior, Solicito Señor Juez de forma respetuosa y apegados a las normas vigentes; **REPONER el auto mediante el cual NEGÓ LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, en contra de LA SOCIEDAD INGSUMENT S.A.S., y en su defecto disponga ORDENAR MANDAMIENTO DE PAGO, por ser EXPRESO, ACTUAL Y EXIGIBLE,** en consideración de las razones expuestas en este escrito.
2. A continuación, en caso que no se Revoque el auto de fecha 05 de junio de 2023 "NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO"; en su defecto se **Conceda el Recurso de Apelación contra Auto que Niega Mandamiento de Pago de fecha 05 de junio de 2023;** con fijación en Estado de fecha 06 de junio de 2023; para que se efectivice la Alzada dentro de la oportunidad legal y conforme a las disposiciones señaladas en Art. 321 No. 4 C. Gral. P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 422 a 430 y s,s del C.G. del P., Art. 619 a 647 del C.co, y demás normas concordantes y aplicables al asunto.

Las disposiciones jurídicas de la DIAN

Circular externa No. 000007 del 24 de Octubre de 2022 Por medio de la cual se indican las medidas para evitar que los facturadores electrónicos exijan a los adquirientes de bienes y/o servicios, requisitos adicionales a los contemplados en la Ley y en la reglamentación expedida por la DIAN, para la generación y expedición de la factura electrónica de venta y/o documentos equivalentes.

Resolución 000028 de 2022 Por la cual se modifica el artículo 1 de la resolución 00151 de 2021 y se establece un plazo especial para la generación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica para empleadores no obligados a expedir factura electrónica de venta.

Resolución 00063 de 2021 Por la cual se modifican el artículo 1 de la Resolución 000037 del 05 de mayo de 2021, el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución 000013 del 11 de febrero de 2021, modificado por el artículo 3 de la Resolución 000037 del 05 de mayo de 2021.

Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

Resolución 000013 de 2021 Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento.

Resolución 000015 de 2021 Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico de registro de la factura electrónica de venta como título valor.

Tatiana Beatriz Argote Pombo
ABOGADA

Resolución 099 de 2020 Por la cual se modifica el grupo 6 del numeral 1 del artículo 20 de la Resolución 00042 de mayo 5 de 2020.

Resolución 094 de 2020 Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 000042 de mayo 5 de 2020.

Directiva Presidencial 09 de 2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado

Decreto Único Reglamentario en materia tributaria DUR VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 05 DE 2020.

Ley de crecimiento Ley 2010 de 2019 Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria

Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Información Anexo Técnico 1.7-2020 El Anexo Técnico 1.7-2020 entra en vigencia el 4 de junio de 2020.

PRUEBAS

Aporto como pruebas: -

1. Copia digital de los correos electrónicos de “recibo de factura electrónica de venta No. 1036, 658 Y 709 DE 2023”
2. Copia de Historial del RADIAN
3. Copia de Solicitud de Certificación DIAN de la expedición electrónica de las FACTURAS DE VENTA NO. EPDC 1036 Y 709
 - Se soporta con la factura registra en el RADIAN: Código Único de Factura - CUFE:
a3bb03049f4ee2c2cd93dcdfaa3942f78d787c043eba9aecaf39bfea8d01e e1 bf59c9411b69dd61ae642b0fdb1600be7 de fecha 30 de enero de 2023.
4. Correo electrónico de envió de la factura con fecha 31 de enero de 2023. Se adjunta soporte.

Tatiana Beatriz Argote Pombo
ABOGADA

5. Respuesta con recibido de INGSUMENT SAS. A través de Carolina Cifuentes- Directora Administrativa de Ingsument SAS, de fecha 31 de enero de 2023. Se adjunta soporte.
6. Pantallazo tomado del historial del RADIAN, sin evento a la FV- EPDC 1036.
7. La factura electrónica de venta No. EPDC 709 de fecha 16 de julio de 2022.
 - Código Único de Factura - CUFE: 51f98244b6d0cc1a93034b4155b0553eeb7ab91b65affdf236957f2dbe1bcc0d9d92ff108a0206e3341c373477548a83, con soporte de expedición en RADIAN y su registro en el sistema informativo, constancia del correo electrónico de envío de la misma.
8. Solicitud de Prueba de Oficio dirigida a la ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES – DIAN BARRANQUILLA, para que con destino a este Proceso Judicial expida Certificación Digital de RADIAN que muestre la expedición de las Facturas de Venta Electrónica No 1036 Y 709. Emitidas por la Sociedad DEMANDANTE: PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S, con NIT. 900.407.412-4, con domicilio principal de negocios ubicada en Barranquilla Atlántico Cra 57 No. 99 A -65 Oficina 909, correo electrónico: Tatiana Beatriz Argote Pombo ABOGADA Especialistas en Derecho Procesal y Derecho Marítimo y Portuario Centro –Sector La Matuna, Edificio Banco Popular Piso 14 Oficina 14-07. Celulares: 3225170702 e-mail: tatyar2@hotmail.com-tatyargote@gmail.com Cartagena de indias D.T. y C petroderivadoscolom@gmail.com , según lo reportado en Certificado de Cámara de Comercio de Barranquilla; Representada Legalmente/ Gerente por la señora NURY LOBO ARTEAGA, mayor de edad, identificada con C.C. 38248182, domiciliada y residente en Barranquilla-Atlántico, correo electrónico: nury.lobo@petroderivados.com.co .Datos tomados del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio de Barranquilla.

Factura de Venta expedida a Cliente- DEMANDADOS: INGSUMENT S.A.S, NIT. 900.572.637-1; igualmente persona jurídica con domicilio principal de los negocios en la ciudad de Cali- Valle del Cauca, ubicada en AV 6 D # 38 NORTE - 201 OF 703 B, Municipio: Cali – Valle, Correo electrónico: ccifuentes@ingsumet.com, Teléfono comercial 1: 6024078173y Teléfono comercial 2: 3165781639. Representada Legalmente por el señor JUAN GUILLERMO TORRES OROZCO, identificado con C.C.94507778 y/o quien haga sus veces, correo electrónico: jtorres@ingsumet.com - ingsumet@gmail.com; de conformidad con lo señalado en Certificado de Existencia y representación Legal emitido por Cámara de Comercio de Cali. a su cliente final INGSUMENT SA.S.

9. Solicitud de la Orden de Prueba de traducción oficial del Documento: **Conocimiento de Embarque o Bill Of Lading No. HLCUBO2220732660 (CONTRATO DE TRANSDPORTE MARITIMO); y Factura Electrónica de Venta FL-749627 del 17 de enero de 2023 y pagada por el agente de Carga Internacional Petroderivados Colombiano SAS (PDC SAS)**, por el hecho de la Intermediación para el transporte Internacional HLBU 1379043 por valor de (\$ 63.881,74 dólares). Concepto de la Factura de Venta

Tatiana Beatriz Argote Pombo
ABOGADA

corresponde al Transporte Internacional atada al BL No. HLCUBO2220732660 para el transporte de Miel Virgen de Caña desde sociedad Portuaria de Santa Marta hasta Puerto de Manzanillo Panamá – Transito y luego, Destino Final Puerto Príncipe Haití.

Prueba que se podría hacer con el apoyo de un traductor oficial bastará su firma en el documento, por las nuevas disposiciones legales para estos efectos y no es necesaria la intervención de Ministerio de Relaciones exteriores de Colombia.

10. Presentación del Conocimiento de embarque original al Despacho Judicial de Conocimiento y sus anexos.

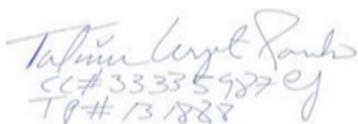
NOTIFICACIONES

Se enuncian que se recibirán notificaciones en:

DEMANDANTE: Sociedad PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S, con NIT. 900.407.412-4, con domicilio principal de negocios ubicada en Barranquilla-Atlántico Cra 57 No. 99 A -65 Oficina 909, correo electrónico: petroderivadoscolom@gmail.com , según lo reportado en Certificado de Cámara de Comercio de Barranquilla; Representada Legalmente/ Gerente por la señora NURY LOBO ARTEAGA, mayor de edad, identificada con C.C. 38248182, domiciliada y residente en Barranquilla-Atlántico, correo electrónico: nury.lobo@petroderivados.com.co .Datos tomados del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio de Barranquilla.

LA SUSCRITA: TATIANA BEATRIZ ARGOTE POMBO, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.335.987 de Cartagena, con T.P. # 131888 CSJ y Abogada en ejercicio, con poder debidamente otorgado por el ahora Demandante, Dirección de Notificaciones: Centro Histórico Sector Matuna, Edificio Banco Popular Ofic 14-07 Piso 14 E-mail: tatyar2@hotmail.com se hace oportuno hacer una adición de correo electrónico: tatyar2@iCloud.com -(se sugiere copiar siempre a ambos correos), Cel.: 3225170702.

De Usted, Señor Juez



TATIANA ARGOTE POMBO
C.C. 33335987
T.P 131888 CSJ
APODERADA

Barranquilla, 09 de junio de 2023

WORLD OFFICE COLOMBIA SAS

WORLD OFFICE COLOMBIA SAS NIT 900.534.356-3 antes SOFTWARE WORLD
OFFICE NIT 80.067.784-5

CERTIFICA

Que la empresa **PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S.** identificada con Nit: 900.407.412-4 adquirió nuestro software contable y financiero **WORLD OFFICE, APLICATIVO DE FACTURACION ELECTRONICA, NOMINA ELECTRONICA Y EVENTOS DE RECEPCION FE** con número de licencia SUSM-3LO9-YBF5-JNCJ, la cual es multiempresa y le permite manejar ilimitado cupo de creación de Empresas.

FECHA	CONCEPTO
24/02/2014	1 Licencia servidor Versión Empresarial + 4 Licencias Adicionales No servidor + 2 Aplicativos de Facturación Electrónica + 1 Aplicativo de Nomina Electrónica +2 Eventos de Recepción FE

La licencia anteriormente mencionada se encuentra al día en pago de Soporte y Renovación.

Las facturas electrónicas son firmadas digitalmente bajo World Office Colombia SAS como Proveedores tecnológicos autorizados por la DIAN.

Se expide en Bogotá a los 8 días del mes de junio de 2023.

World Office Colombia SAS
NIT 900.534.356-3
Proveedores Tecnológicos autorizados por la Dian

- Bogotá D.C. Av. Calle 26 No. 69D – 91 Centro Empresarial Arrecife Torre Av. el dorado-Of. 805 - Tel. 7451010
- Medellín. Calle 3 sur N° 43^a- 52 Centro empresarial 43 av. torre ultra bursátiles - Of. 1101 - Tel. 604 25 25
- Cali. Av. 6A Bis No. 35N – 100 Oficina 615 Centro Empresarial Chipchape - Of. 615 - Tel. 485 95 95
- Barranquilla: Vía 40 N° 73 – 290 Centro Empresarial Mix Vía 40 – Of. 309 – Tel. 385 40 40



HAPAG LLOYD COLOMBIA LTDA

NIT: 900.298.043-0

CALLE 127A NO. 53A 45
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA
Conmutador: 5717868969

**FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA
FL-749627**

Responsable del Impuesto sobre las Ventas - IVA
Autorretenedores Resolución 5504 de julio de 2013
Actividad económica 5012/5229/5224

Por cuenta de: Hapag
Lloyd AG

Señores : PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S. Dirección : CARRERA 57 #99A-65 OFICINA 909TORRES DEL ATLANTICO BARRANQUILLA NIT : 900.407.412-4	Fecha de emisión : 17/01/2023 Fecha vencimiento : 22/01/2023 Cliente : 2977524 Ref. No. : 2044129920
Shipment : 64168209 FCL/FCL SCORPIUS De: SANTA MARTA	2221N/286651 Salida: 2022-06-23 A: PORT AU PRINCE Llegada: 2022-06-27
CUFE : ab82b7e558822e642c94d879860e4a0b30ea51c1d336aface7 751b2b1f0f0d1ae135586a3c64a243c625d0557f0c4906	

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	% IMP.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DE VENTA
1 -	PARTE ESENCIAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL HLBU 1379043 RECOV.EQMT.DMG.ORI	CTR	0,00	1,00	63.881,74	63.881,74

Son: SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN CON 74/100 DOLARES

PARTE ESENCIAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL	NETO	USD	63.881,74
	OP. GRAVADAS	USD	
	OP. EXCLUIDAS	USD	63.881,74
	IVA 19%	USD	0,00
	TOTAL	USD	63.881,74

B/L Nro. : HLCUBO2220732660

Notas: Ahora puede pagar sus facturas por la aplicación de pagos PSE para que sus liberaciones sean automáticas por favor ingrese a nuestra página Web <https://www.hapag-lloyd.com/en/offices-localinfo/latin-america/colombia.html> o en nuestras cuentas corrientes del BANCO ITAU CUENTA 808-37085- 2 CODIGO DE RECAUDO NACIONAL 8353 o Citibank cuenta 0071336328 y enviar copia de su pago a colombia.finance@hlag.com. Los cheques de gerencia deben girarse a nombre de Hapag Lloyd Colombia Ltda con sello restrictivo. Si el pago es en pesos debe hacerse a la TRM vigente en la fecha del pago más el 1.2% por dólar. Las aclaraciones a los cargos deberan presentarse dentro de los 10 dias siguientes a la emision de la factura. Si esta factura se cancela fuera de la fecha límite, se liquidara intereses de mora aplicando la tasa vigente de ese periodo. Aplica el derecho de retención a favor de la naviera mientras la carga se encuentre localizada en sociedades portuarias, zona aduanera y almacenes de depósito y solo puede ser entregada si se presenta el certificado de pago de fletes expedido por la naviera o Hapag Lloyd Colombia Ltda como agente o por su representante en puerto o en depósito.



Forma de Pago: 1 / Fecha de Pago: 22/01/2023 / Medio de Pago: 42

Fecha y Hora de Validación DIAN: 17/01/2023 11:09:17-05:00

Fabricante: Paperless S.A.S. / SOVOS

NIT: 900.749.874-0

Software ID: elinvoice Colombia

Autorización DIAN No. 18764027633430 del 11/04/2022 a 11/04/2023 del FL-600001 al FL-990000. Representación gráfica de la factura electrónica de venta.

INGSUMET FV EPDC 1036 - fact. x +

mail.google.com/mail/u/0/#search/103/CgrclHnJqcdGMNZdINhDMFzKzrbDgtLHQ

Gmail 103

Redactar

Recibidos
Destacados
Enviados
Borradores
Spam
Más

Etiquetas +

- Zimbra
- Drafts
- GSuite
- [Gmail]
- INBOX
- INBOX
- Junk
- Sent
- Trash
- Más

INGSUMET FV EPDC 1036 Externo Recibidos

Facturacion PDC <facturacionpdc@petroderivados.com.co>
para admorningsumet, ccifuentes, jtorres, Nury, Jose, Laura, Marie, Gina, Euseber, Nohelia, Carolina

Buenos días,

Estimados

Por medio de la presente envío factura de venta EPDC 1036 Correspondiente a los servicios

Nota: Adjunto encontrará el anexo correspondiente de la factura descrita en el asunto para Si su factura presenta algún error. le agradecemos a más tardar dentro de las siguientes dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción.

Gracias,

Cordial saludo

Favor no responder este correo
Para dudas o inconformidades comunicarse a los siguientes correos:
contabilidad@petroderivados.com.co
mandrea@petroderivados.com.co
nury.lobo@petroderivados.com.co
o al numero de celular 3183441884

3 archivos adjuntos - Analizado por Gmail

de: Facturacion PDC <facturacionpdc@petroderivados.com.co>
para: admorningsumet@gmail.com,
ccifuentes@ingsumet.com,
jtorres@ingsumet.com,
Nury Lobo Arteaga <nurylobo@petroderivados.com.co>,
Jose Humberto Ortiz Lobo <jhumberto@petroderivados.com.co>,
Laura Milena Arrieta Puerta <operaciones@petroderivados.com.co>,
Marie Andrea Ortiz Lobo <mandrea@petroderivados.com.co>,
Gina Paola Cabarcas Mendoza <contabilidad@petroderivados.com.co>,
Euseber Bolaño <auxiliarcontable@petroderivados.com.co>,
Nohelia Carolina Maury Puerta <auxlogistica@petroderivados.com.co>,
Carolina De la Hoz <carolina.delahoz@petroderivados.com.co>

fecha: 31 ene 2023, 10:02
asunto: INGSUMET FV EPDC 1036
enviado por: petroderivados.com.co

reptación tácita de la factura anexa cuando no se rechaza

< [Volver](#)

Factura electrónica



CUFE
a3bb03049f4ee2c2cd93dcd7aa3942f76d787c043eba8aeca739bfea8d01ee1bf59c3411b69dd61ae642b0fb1600be7

Factura electrónica

Serie: EPDC

Folio: 1036

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 31-01-2023

[Descargar PDF](#)

DATOS DEL EMISOR

NIT: 900407412
Nombre: PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 900572637
Nombre: INGSUMET S.A.S

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$0

Total: \$63,907

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Legítimo Tenedor actual: PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S



Factura Electrónica

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.



INGSUMET FV EPDC 1036 - factu. x +

mail.google.com/mail/u/0/#search/103/CgrclHsNjccdGMNZdINhDMFzKzrbDgtLHQ

Gmail 103

Ausente

Redactar

Recibidos
Destacados
Enviados
Borradores
Spam
Más

Etiquetas

- Zimbra
- Drafts
- GSuite
- [Gmail]
- INBOX
- INBOX
- Junk
- Sent
- Trash
- Más

Carolina Cifuentes <ccifuentes@ingsumet.com>
para Mario, Enrique, Juan, mi, Nury, Jose, Laura, Marie, Gina, Eusiber, Nohela, Juan

Cordial Saludo:

Adjunto comunicado, respecto a su factura FV EPDC 1036.

Atentamente,

Carolina Cifuentes
Directora Administrativa
Tel. 3165781639
INGSUMET

Un archivo adjunto - Analizado por Gmail

310123 COMUNIC...

DK RECIBIDO. MUCHAS GRACIAS. RECIBIDO.

de: Carolina Cifuentes <ccifuentes@ingsumet.com>
para: Facturacion PDC <facturacionpdc@petroderivados.com.co>,
Nury Lobo Arteaga <nury.loba@petroderivados.com.co>,
Jose Humberto Ortiz Lobo <jhumberto@petroderivados.com.co>,
Laura Milena Arrieta Puerta <operaciones@petroderivados.com.co>,
Marie Andrea Ortiz Lobo <mandrea@petroderivados.com.co>,
Gina Paola Cabarcas Mendoza <contabilidad@petroderivados.com.co>,
Eusiber Bolaño <auxiliarcontable@petroderivados.com.co>,
Nohela Carolina Maury Puerta <auxlogistica@petroderivados.com.co>
Cc: Mario <probiensa@gmail.com>,
Enrique Ferrer <ferrerabogadosconsultores@gmail.com>,
Juan Guillermo <jtorres@ingsumet.com>,
Juan Guillermo Torres <ingsumet@gmail.com>
fecha: 31 ene 2023, 17:45
asunto: RE: INGSUMET FV EPDC 1036
enviado por: ingsumet.com

mar. 31 ene. 17:45

8:49 a. m.
08/06/2023



HAPAG LLOYD COLOMBIA LTDA

NIT: 900.298.043-0

CALLE 127A NO. 53A 45
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA
Conmutador: 5717868969

**FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA
FL-749627**

Responsable del Impuesto sobre las Ventas - IVA
Autorretenedores Resolución 5504 de julio de 2013
Actividad económica 5012/5229/5224

Por cuenta de: Hapag
Lloyd AG

Señores : PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S. Dirección : CARRERA 57 #99A-65 OFICINA 909TORRES DEL ATLANTICO BARRANQUILLA NIT : 900.407.412-4	Fecha de emisión : 17/01/2023 Fecha vencimiento : 22/01/2023 Cliente : 2977524 Ref. No. : 2044129920
Shipment : 64168209 FCL/FCL SCORPIUS De: SANTA MARTA	2221N/286651 Salida: 2022-06-23 A: PORT AU PRINCE Llegada: 2022-06-27
CUFE : ab82b7e558822e642c94d879860e4a0b30ea51c1d336aface7 751b2b1f0f0d1ae135586a3c64a243c625d0557f0c4906	

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	% IMP.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DE VENTA
1 -	PARTE ESENCIAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL HLBU 1379043 RECOV.EQMT.DMG.ORI	CTR	0,00	1,00	63.881,74	63.881,74

Son: SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN CON 74/100 DOLARES

PARTE ESENCIAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL	NETO	USD	63.881,74
	OP. GRAVADAS	USD	
	OP. EXCLUIDAS	USD	63.881,74
	IVA 19%	USD	0,00
	TOTAL	USD	63.881,74

B/L Nro. : HLCUBO2220732660

Notas: Ahora puede pagar sus facturas por la aplicación de pagos PSE para que sus liberaciones sean automáticas por favor ingrese a nuestra página Web <https://www.hapag-lloyd.com/en/offices-localinfo/latin-america/colombia.html> o en nuestras cuentas corrientes del BANCO ITAU CUENTA 808-37085-2 CODIGO DE RECAUDO NACIONAL 8353 o Citibank cuenta 0071336328 y enviar copia de su pago a colombia.finance@hlag.com. Los cheques de gerencia deben girarse a nombre de Hapag Lloyd Colombia Ltda con sello restrictivo. Si el pago es en pesos debe hacerse a la TRM vigente en la fecha del pago más el 1.2% por dólar. Las aclaraciones a los cargos deberan presentarse dentro de los 10 días siguientes a la emisión de la factura. Si esta factura se cancela fuera de la fecha límite, se liquidara intereses de mora aplicando la tasa vigente de ese periodo. Aplica el derecho de retención a favor de la naviera mientras la carga se encuentre localizada en sociedades portuarias, zona aduanera y almacenes de depósito y solo puede ser entregada si se presenta el certificado de pago de fletes expedido por la naviera o Hapag Lloyd Colombia Ltda como agente o por su representante en puerto o en depósito.



Forma de Pago: 1 / Fecha de Pago: 22/01/2023 / Medio de Pago: 42

Fecha y Hora de Validación DIAN: 17/01/2023 11:09:17-05:00

Fabricante: Paperless S.A.S. / SOVOS

NIT: 900.749.874-0

Software ID: elinvoice Colombia

Autorización DIAN No. 18764027633430 del 11/04/2022 a 11/04/2023 del FL-600001 al FL-990000. Representación gráfica de la factura electrónica de venta.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : a3bb03049f4ee2c2cd93dcdfaa3942f78d787c043eba9aecaf39bfea8d01ee1bf59c9411b69dd61ae642b0fdb1600be7
Número de Factura: EPDC-1036 **Forma de pago:** Contado
Fecha de Emisión: 30/01/2023 **Medio de Pago:** Efectivo
Fecha de Vencimiento: **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S
Nombre Comercial: PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S
Nit del Emisor: 900407412 **País:** Colombia
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Departamento:** Atlantico
Régimen Fiscal: R-99-PN;R-99-PN **Municipio / Ciudad:** Barranquilla
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica **Dirección:** CR 57 99A 65 OF 909
Actividad Económica: 4930 **Teléfono / Móvil:** 3841463
Correo: contabilidad@petroderivados.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INGSUMET S A S
Tipo de Documento: NIT **País:** Colombia
Número Documento: 900572637 **Departamento:** Valle del Cauca
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Municipio / Ciudad:** Cali
Régimen fiscal: R-99-PN **Dirección:** AV 6 D N 38 N 201 OF 703 B CON
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **RESERVA DE CHIPICHAPE**
Teléfono / Móvil: 4852015
Correo: admoningsumet@gmail.com;ccfuentes@ingsumet.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	28	INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	NIU	1,00	\$ 63.907,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 63.907,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

FACTURA DE VENTA SEGUN PEDIDO No 1196

Datos Totales



01/02/2023 18:03:10
 Documento generado el: 2023-01-31
 14:47:35
 Generado por: Solución Gratuita DIAN
 Nit: 800.197.268

MONEDA	USD
TASA DE CAMBIO	4.548,50

Subtotal	63.907,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	63.907,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	63.907,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 63.907,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764042113612

Rango desde: 1001

Rango hasta: 2000

Vigencia: 2023-12-28


PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S.

NIT: 900.407.412 - 4

 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTE
 IVA REGIMEN COMUN
 ACTIVIDAD ECONOMICA 5229 ICA 10 X 1000
 ACTIVIDAD ECONOMICA 5224 ICA 10 X 1000

Factura Electrónica De Venta No EPDC 1036

CUSTOMER: INGSUMET S A S	ROUTE:	INVOICE DATE: 30-ene.-23
TAX ID: 900572637 1	BOOKING:	DUE DATE: 30-ene.-23
ADDRESS: AV 6 D N 38 N 201 OF 703 B CON RESERVA DE CHIPICHAPE	SERVICE ORDER: OS-1298	PAYMENT FORM: Contado
PHONE: 4852015		
CITY: Cali		

Item	DESCRIPTION	USD
1	INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	63907

Disposicion final de contenedor HLBU1379043 \$63881,74 USD; Comision bancaria \$25 usd;

Total líneas o ítems: 1

LETTERS VALUE:

SIXTY THREE THOUSAND NINE HUNDRED SEVEN DOLLAR

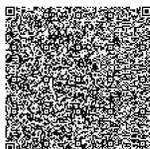
AMOUNT DUE	63.906,74
ADVANCE PAYMENT	0,00
SALES TAX	0,00
PAID AMOUNT	63.906,74

 Beneficiary: Petroderivados Colombianos SAS.
 Beneficiarys Current Account No.: 102059658.
 Petroderivados Add: Carrera 57 # 99A -65 oficina 909-Barranquilla.
 Phone - Fax: +57(5) 3148463
 Cell: +57 3153065138.

 Name and address of Beneficiarys bank:
 Itaú (Panamá) S.A. formerly Helm Bank [Panamá] S.A.
 Swift No: BCTOPAPA
 Bank Add: calle 74 Este, San Francisco Edificio Midtown-piso 18.
 Panamá, República de Panamá.

 This invoice is due at maturity and causes interest of arrears equivalent to the rate in effect as of the date ordered by law. This invoice is the same to a exchange letter Art 775 and 779 of the commercial code.
 The invoice accepted by the client, will lend executive merit in accordance with the Current Commercial Law".

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764042113612 que habilita desde EPDC 1001 hasta EPDC 2000. Vence 2023-12-28


GRAPHIC REPRESENTATION OF THE INVOICE
Fecha y Hora de Generación: 30/01/2023 16:29:02

Medios de Pago: Efectivo

Gina Cabarcas el.

Signature _____

Received Signature _____


 Dir: Cr 57 # 99A - 65 Of. 909 Torres del Atlantico. Barranquilla, Colombia.
 Tel / Fax: +57 (5) 3 91 1763 - +57 (5) 3 14 8463. Cel: +57 315 306 5138
 servicioalcliente@petroderivados.com.co | www.petroderivados.com


Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: a3bb03049f4ee2c2cd93cdfaa3942f78d787c043eba9aecaf39bfea8d01ee1bf59c9411b69dd61ae642b0fdb1600be7 --Fecha y Hora de Expedición : 31/01/2023 9:57:38 a. m.



Itaú (Panamá) S.A.

Descripción del Movimiento

COMPROBANTE DÉBITO A CUENTA CORRIENTE

Cliente	PETRODERIVADOS COLOMBIANOS SAS		
Número de Cuenta	102059658		
Fecha	23/ene/2023		
Moneda	DOLARES AMERICANOS	Valor	25.00
Concepto	CARGO POR TRANSF. ENV. A/F DE HAPAG LLOYD AMERICA LLC		

Attn. Sr (a)

INGSUMET FV EPDC 1036 - factu... x

mail.google.com/mail/u/0/#search/103/QgrclHsNjqcdGMNZdNhdMfZsKzxfzDgtLHQ

Gmail 103

Ausente

Redactar

Mail

Chat

Spaces

Meet

Recibidos

Destacados

Enviados

Borradores

Spam

Más

Etiquetas

Zimbra

Drafts

GSuite

[Gmail]

INBOX

INBOX

Junk

Sent

Trash

Más

INGSUMET FV EPDC 1036 Externo Recibidos x

Facturacion PDC <facturacionpdc@petroderivados.com.co>
para admoningsumet, ccifuentes, jtorres, Nury, Jose, Laura, Marie, Gina, Eusiber, Nohelia, Carolina

Buenos días,

Estimados

Por medio de la presente envío factura de venta EPDC 1036 Correspondiente a los servicios

Nota: Adjunto encontrará el anexo correspondiente de la factura descrita en el asunto para Si su factura presenta algún error, le agradecemos a más tardar dentro de las siguientes dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción.

Gracias,

Cordial saludo

...

Favor no responder este correo

Para dudas o inconformidades comunicarse a los siguientes correos:
contabilidad@petroderivados.com.co
mandrea@petroderivados.com.co
nury.lobo@petroderivados.com.co
o al numero de celular 3183441884

de: Facturacion PDC <facturacionpdc@petroderivados.com.co>
para: admoningsumet@gmail.com,
ccifuentes@ingsumet.com,
jtorres@ingsumet.com,
Nury Lobo Arteaga <nury.lobo@petroderivados.com.co>,
Jose Humberto Ortiz Lobo <jhumberto@petroderivados.com.co>,
Laura Milena Arrieta Puerta <operaciones@petroderivados.com.co>,
Marie Andrea Ortiz Lobo <mandrea@petroderivados.com.co>,
Gina Paola Cabarcas Mendoza <contabilidad@petroderivados.com.co>,
Eusiber Bolaño <auxiliarcontable@petroderivados.com.co>,
Nohelia Carolina Maury Puerta <auxlogistica@petroderivados.com.co>,
Carolina De la Hoz <carolina.delahoz@petroderivados.com.co>

fecha: 31 ene 2023, 10:02
asunto: INGSUMET FV EPDC 1036
enviado por: petroderivados.com.co

reptación tácita de la factura anexa cuando no se rechaza

3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

8:48 a. m. 08/06/2023

INGSUMET FV EPDC 1036 - factu x +

mail.google.com/mail/u/0/#search/103/QgrcHsNjqcdGMNZdNhDMFzKzxfDgtLHQ

Gmail

103

Ausente

Redactar

Mail

Chat

Spaces

Meet

Recibidos

Destacados

Enviados

Borradores

Spam

Más

Etiquetas

Zimbra

Drafts

GSuite

[Gmail]

INBOX

INBOX

Junk

Sent

Trash

Más

Carolina Cifuentes <ccifuentes@ingsumet.com>

para Mario, Enrique, Juan, mí, Nury, Jose, Laura, Marie, Gina, Eusiber, Nohelia, Juan

Cordial Saludo:

Adjunto comunicado, respecto a su factura FV EPDC 1036.

Atentamente,

Carolina Cifuentes
Directora Administrativa
Tel: 3165781639
INGSUMET

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

310123 COMUNIC...

OK RECIBIDO. MUCHAS GRACIAS. RECIBIDO.

de: Carolina Cifuentes <ccifuentes@ingsumet.com>

para: Facturacion PDC <facturacionpdc@petroderivados.com.co>, Nury Lobo Arteaga <nury.lope@petroderivados.com.co>, Jose Humberto Ortíz Lobo <jhumberto@petroderivados.com.co>, Laura Milena Arrieta Puerta <operaciones@petroderivados.com.co>, Marie Andrea Ortiz Lobo <mandrea@petroderivados.com.co>, Gina Paola Cabarcas Mendoza <contabilidad@petroderivados.com.co>, Eusiber Bolaño <auxiliarcontable@petroderivados.com.co>, Nohelia Carolina Maury Puerta <auxlogistica@petroderivados.com.co>

Cc: Mario <probionsa@gmail.com>, Enrique Ferrer <ferrerabogadosconsultores@gmail.com>, Juan Guillermo <jtorres@ingsumet.com>, Juan Guillermo Torres <ingsumet@gmail.com>

fecha: 31 ene 2023, 17:45

asunto: RE: INGSUMET FV EPDC 1036

enviado por: ingsumet.com

mar, 31 ene, 17:45

8:49 a. m.
08/06/2023

Recibidos (5) - contabilidad x Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales x DIAN | Acceder x DIAN | Acceder x DIAN | Detalles del documento x WOnline x WhatsApp x Capacitación_solicitud_cer x

catalogo-vpfe.dian.gov.co/Document/ShowDocumentToPublic/a3bb03049f4ee2c2cd93dcdfaa3942f78d787c043eba9aecaf39bfea8d01ee1bf59c9411b69dd61ae642b0fdb1600be7

< Volver

Factura electrónica

DIAN CUIFE:
a3bb03049f4ee2c2cd93dcdfaa3942f78d787c043eba9aecaf39bfea8d01ee1bf59c9411b69dd61ae642b0fdb1600be7

Factura electrónica
Serie: EPDC
Folio: 1036
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 31-01-2023
[Descargar PDF](#)

DATOS DEL EMISOR	DATOS DEL RECEPTOR	TOTALES E IMPUESTOS
NIT: 900407412 Nombre: PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S	NIT: 900572637 Nombre: INGSUMET S A S	IVA: \$0 Total: \$63,907

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

8:50 a. m. 08/06/2023

INGSUMET FV EPDC 709 - facturación x

mail.google.com/mail/u/0/#search/7/FMfcgzGpGwnlHSgxGgrXZRIKHbhmSLzm

7

Ausente

Redactar

Mail

Chat

Spaces

Meet

Recibidos

Destacados

Enviados

Borradores

Spam

Más

Etiquetas

Zimbra

Drafts

GSuite

[Gmail]

INBOX

INBOX

Junk

Sent

Trash

Más

INGSUMET FV EPDC 709 Zimbra/Sent x

Facturación PDC <facturacionpdc@petroderivados.com.co>
para admoningsumet, ccifuentes, jtorres, Nury, Jose, Laura, Marie, Gina, Eusiber, Nohelia

Buenas tardes

Estimados

Por medio de la presente envío factura de venta EPDC 709 Correspondiente a l

Nota: Adjunto encontrará el anexo correspondiente de la factura descrita en el asunto. Si su factura presenta algún error, le agradecemos a más tardar dentro de las siguientes 24 horas dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción.

Gracias,

Cordial saludo

--

Favor no responder este correo
Para dudas o inconformidades comunicarse a los siguientes correos:
contabilidad@petroderivados.com.co
mandrea@petroderivados.com.co
nury.lopez@petroderivados.com.co
o al numero de celular 3183441884

de: Facturación PDC <facturacionpdc@petroderivados.com.co>
para: admoningsumet@gmail.com,
ccifuentes@ingsumet.com,
jtorres@ingsumet.com,
Nury Lobo Arteaga <nury.lopez@petroderivados.com.co>,
Jose Humberto Ortiz Lobo <jhumberto@petroderivados.com.co>,
Laura Milena Arrieta Puerta <operaciones@petroderivados.com.co>,
Marie Andrea Ortiz Lobo <mandrea@petroderivados.com.co>,
Gina Paola Cabarcas Mendoza <contabilidad@petroderivados.com.co>,
Eusiber Bolaño <auxiliarcontable@petroderivados.com.co>,
Nohelia Carolina Maury Puerta <auxlogistica@petroderivados.com.co>

16 jul 2022, 10:57

fecha: 16 jul 2022, 10:57
asunto: INGSUMET FV EPDC 709
enviado por: petroderivados.com.co

para la aceptación tácita de la factura anexa cuando no se rechaza

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

8:43 a. m.
08/06/2023

INGSUMET FV EPDC 709 - contal x Dirección de Impuestos y Aduanas x DIAN | Detalles del documento x WOnline x WhatsApp x Capacitacion_solicitud_certificada x +

catalogo-vpfe.dian.gov.co/Document/ShowDocumentToPublic/51f98244b6d0cc1a93034b4155b0553eeb7ab91b65affdf236957f2dbe1bcc0d9d92ff108a0206e3341c373477548a83

< Volver

Factura electrónica

DIAN CUIFE:
51f98244b6d0cc1a93034b4155b0553eeb7ab91b65affdf236957f2dbe1bcc0d9d92ff108a0206e3341c373477548a83

Factura electrónica
Serie: EPDC
Folio: 709
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 16-07-2022
[Descargar PDF](#)

DATOS DEL EMISOR	DATOS DEL RECEPTOR	TOTALES E IMPUESTOS
NIT: 900407412 Nombre: PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S	NIT: 900572637 Nombre: INGSUMET S A S	IVA: \$0 Total: \$375

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Legítimo Tenedor actual: PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S

Factura Electrónica

Validaciones del documento

- Documento validado por la DIAN.

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

8:36 a. m.
08/06/2023



Facturacion PDC <facturacionpdc@petroderivados.com.co>

INGSUMET FV EPDC 709

1 mensaje

Facturación PDC <facturacionpdc@petroderivados.com.co>

16 de julio de 2022, 10:57

Para: admoningsumet@gmail.com, ccifuentes@ingsumet.com, jtorres@ingsumet.com, Nury Lobo Arteaga <nury.lobo@petroderivados.com.co>, Jose Humberto Ortiz Lobo <jhumberto@petroderivados.com.co>, Laura Milena Arrieta Puerta <operaciones@petroderivados.com.co>, Marie Andrea Ortiz Lobo <mandrea@petroderivados.com.co>, Gina Paola Cabarcas Mendoza <contabilidad@petroderivados.com.co>, Eusiber Bolaño <auxiliarcontable@petroderivados.com.co>, Nohelia Carolina Maury Puerta <auxlogistica@petroderivados.com.co>

Buenas tardes

Estimados

Por medio de la presente envío factura de venta EPDC 709 Correspondiente a los servicios prestados.

Nota: Adjunto encontrará el anexo correspondiente de la factura descrita en el asunto para su revisión y posterior contabilización. **Favor acusar recibo.**

Si su factura presenta algún error, le agradecemos a más tardar dentro de las siguientes 48 horas notificarlo a los correos que se encuentra ubicado en la parte de abajo. Se considera la aceptación tácita de la factura anexa cuando no se rechaza dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción.

Gracias,

Cordial saludo

--

Favor no responder este correo

Para dudas o inconformidades comunicarse a los siguientes correos:

contabilidad@petroderivados.com.comandrea@petroderivados.com.conury.lobo@petroderivados.com.co

o al numero de celular 3183441884

 **INGSUMET FV EPDC 709.pdf**

1076K

INGSUMET FV EPDC 709 Zimbra/Sent

Facturación PDC <facturacionpdc@petroderivados.com.co>
para: adminingsumet, ccifuentes, jtorres, Nury, Jose, Laura, Marie, Gina, Euisber, Nohelia

Buenas tardes

Estimados

Por medio de la presente envío factura de venta EPDC 709 Correspondiente a

Nota: Adjunto encontrará el anexo correspondiente de la factura descrita en el asunto. Si su factura presenta algún error, le agradecemos a más tardar dentro de las siguientes 3 días hábiles siguientes a la recepción.

Gracias,

Cordial saludo

--

Favor no responder este correo
Para dudas o inconformidades comunicarse a los siguientes correos:
contabilidad@petroderivados.com.co
mandrea@petroderivados.com.co
nury.lopez@petroderivados.com.co
o al número de celular 3183441884

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

de: **Facturación PDC** <facturacionpdc@petroderivados.com.co>
para: adminingsumet@gmail.com, ccifuentes@ingsumet.com, jtorres@ingsumet.com, Nury Lobo Arteaga <nury.lopez@petroderivados.com.co>, Jose Humberto Ortiz Lobo <jhumberto@petroderivados.com.co>, Laura Milena Arrieta Puerta <operaciones@petroderivados.com.co>, Marie Andrea Ortiz Lobo <mandrea@petroderivados.com.co>, Gina Paola Cabarcas Mendoza <contabilidad@petroderivados.com.co>, Euisber Bolaño <auxiliarcontable@petroderivados.com.co>, Nohelia Carolina Maury Puerta <auxlogistica@petroderivados.com.co>
fecha: 16 jul 2022, 10:57
asunto: INGSUMET FV EPDC 709
enviado por: petroderivados.com.co

era la aceptación tácita de la factura anexo cuando no se rechaza

[Volver](#)

Factura electrónica



CUFE:
51f98244b6d0cc1a93034b4155b0553eeb7ab91b65affdf236957f2dbe1bcc0d9d92ff108a0206e3341c373477548a83

Factura electrónica
Serie: EPDC
Folio: 709
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 16-07-2022
[Descargar PDF](#)

<p>DATOS DEL EMISOR NIT: 900407412 Nombre: PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S</p>	<p>DATOS DEL RECEPTOR NIT: 900572637 Nombre: INGSUMET S.A.S</p>	<p>TOTALES E IMPUESTOS IVA: \$0 Total: \$375</p>
--	--	---

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S

Validaciones del documento

- Documento validado por la DIAN

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.


PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S.

NIT: 900.407.412 - 4
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTE
 IVA REGIMEN COMUN
 ACTIVIDAD ECONOMICA 5229 ICA 10 X 1000
 ACTIVIDAD ECONOMICA 5224 ICA 10 X 1000

Factura Electrónica De Venta No EPDC 709

CLIENTE	INGSUMET S A S	TRAYECTO	STM - PTO PRINCIPIE	FECHA	16-jul.-22
NIT	900572637 1	BOOKING	62158715	VENCIMIENTO	16-jul.-22
DIRECCIÓN	AV 6 D N 38 N 201 OF 703 B CON RESERVA DE CHIPICHAPE	ORDEN DE SERVICIO	OS-1298	FORMA DE PAGO	Contado
TELÉFONO	4852015			TASA DE CAMBIO	4429,63
CIUDAD	Cali				

Item	DESCRIPCIÓN	USD	Iva %	PESOS
1	INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	375,00	0%	

Split de BL \$350 USD
 Gastos bancarios \$25 USD

Total líneas o ítems: 1

VALOR EN LETRAS

SUBTOTAL	375,00	
ANTICIPO N°	0,00	\$ 0
IVA	0,00	0
TOTAL OP	375,00	
RETEFUENTE	0,00	0
RETEIVA	0,00	0
RETEICA	0,00	0
TOTAL FACTURA	375,00	

Esta factura puede ser pagada en Pesos Colombianos (COP) a la TRM vigente del día del pago mas \$34 Pesos Colombianos (COP) por dólar, siempre y cuando no sea inferior a la TRM de la factura emitida.

Para realizar pagos en cuentas del exterior:

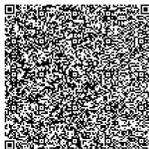
Para realizar pagos en Colombia:
 Cuenta de Ahorro de Bancolombia No 08366476653
 Cuenta Corriente Banco ITAU No. 205013865

Beneficiary: Petroderivados Colombianos SAS.
 Beneficiaries Current Account No.: 102059658.
 Petroderivados Add: Carrera 57 # 99A -65 oficina 909-Barranquilla.
 Phone - Fax: +57(5) 3148463
 Cell: +57 3153065138.

Name and address of Beneficiarys bank:
 Itaú (Panamá) S.A. formerly Helm Bank [Panamá] S.A.
 Swift No: BCTOPAPA
 Bank Add: calle 74 Este, San Francisco Edificio Midtown-piso 18.
 Panamá, República de Panamá.

This invoice is due at maturity and causes interest of arrears equivalent to the rate in effect as of the date ordered by law. This invoice is the same to a exchange letter Art 775 and 779 of the commercial code.

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764016847691 que habilita desde EPDC 271 hasta EPDC 1000. Vence 2022-08-24


Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/07/2022 10:16:23

Medios de Pago: Efectivo

Gina Cabarcas s.
 Signature _____

Received Signature _____



Dir: Cr 57 # 99A - 65 Of. 909 Torres del Atlantico. Barranquilla, Colombia.
 Tel / Fax: +57 (5) 3 91 1763 - +57 (5) 3 14 8463. Cel: +57 315 306 5138
 servicioalcliente@petroderivados.com.co | www.petroderivados.com



Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 51198244b6d0cc1a93034b4155b0553eeb7ab91b65affdf236957f2dbe1bcc0d9d2ff108a0206e3341c373477548a83 --Fecha y Hora de Expedición : 16/07/2022 10:55:18 a. m.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 51f98244b6d0cc1a93034b4155b0553eeb7ab91b65affdf236957f2dbe1bcc0d9d92ff108a0206e3341c373477548a83
Número de Factura: EPDC-709 **Forma de pago:** Contado
Fecha de Emisión: 16/07/2022 **Medio de Pago:** Efectivo
Fecha de Vencimiento: **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S
Nombre Comercial: PETRODERIVADOS COLOMBIANOS S.A.S
Nit del Emisor: 900407412 **País:** Colombia
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Departamento:** Atlantico
Régimen Fiscal:R-99-PN;R-99-PN **Municipio / Ciudad:** Barranquilla
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica **Dirección:** CR 57 99A 65 OF 909
Actividad Económica: 4930 **Teléfono / Móvil:** 3841463
Correo: contabilidad@petroderivados.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INGSUMET S A S
Tipo de Documento: NIT **País:** Colombia
Número Documento: 900572637 **Departamento:** Valle del Cauca
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Municipio / Ciudad:** Cali
Régimen fiscal: R-99-PN **Dirección:** AV 6 D N 38 N 201 OF 703 B CON RESERVA DE CHIPICHAPE
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Teléfono / Móvil:** 4852015
Correo: admoningsumet@gmail.com;ccfuentes@ingsumet.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	28	INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	NIU	1,00	\$ 375,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 375,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

TERCEROS

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-07-16 10:55:14

Documento generado el: 2022-07-16 15:45:01

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	USD
TASA DE CAMBIO	4.429,63

Subtotal	375,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	375,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	375,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 375,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764016847691

Rango desde: 271

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2022-08-24